

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000634 DE 2008

"Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA."

CONSIDERANDO:

Que el funcionario JAIME DAVID ESCOBAR RUA, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Código 4044, grado 10, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 000437 del 11 de Septiembre correspondiente al periodo comprendido entre Julio 3 de 2007 a Julio 2 de 2008, a partir del 16 de Octubre de los corrientes

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones al funcionario JAIME DAVID ESCOBAR RUA, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 16 de Octubre de 2008, reintegrándose a sus labores el día 7 de Noviembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

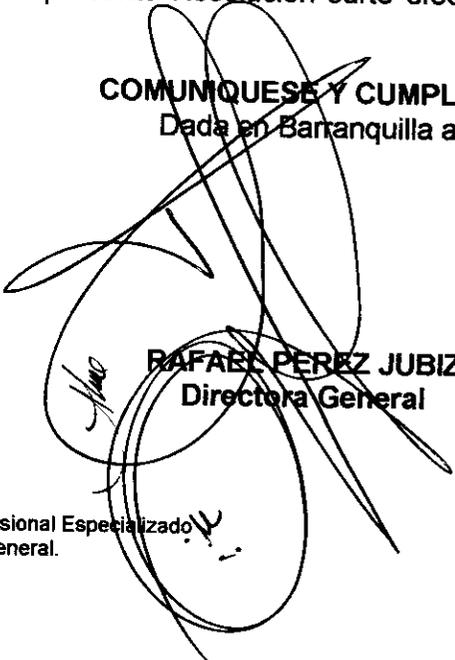
Periodo:	3 de Julio de 2007 a 2 de Julio de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	16 de octubre de 2008
Fecha de Reintegro	7 de Noviembre de 2008
Salario Base:	\$ 718.097
Vacaciones	\$ 646.444
Prima de Vacaciones	\$ 440.757
Bonificación por Recreación	\$ 47.873
Total	\$ 1.135.074

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **08 OCT. 2008**


RAFAEL PEREZ JUBIZ
Directora General